

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 36, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2002.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Luis E. (Gardý) Fontáñez
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. José L. Burgos Millet
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

**EN CONTRA:**

Ninguno.


**ABSTENIDOS:**

Ninguno.

**AUSENTES:**

1. Hon. Sonia L. Vázquez García
2. Hon. Rose V. Nieves Ruiz

**Certifico Correcto:**

  
**LUIS M. CASTRO DÍAZ**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Número 34  
Resolución Número 36

Serie 2002-03

PRESENTADA POR: LA ADMINISTRACIÓN

"PARA ASIGNAR DE LOS FONDOS EXISTENTES EN EL FONDO ESPECIAL II Y LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 871-2002 DE MEJORAS PÚBLICAS, PARA REALIZAR PROYECTOS DE OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES".

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 2001, mejor conocida como Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 2.004, se autoriza a los municipios a resolver cuánto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

Por Cuanto: El Municipio de Humacao cuenta entre el Fondo Especial II y la Resolución Conjunta 871-2002 para Obras y Mejoras Permanentes con un total de 1,196,067.93 (un millón ciento noventa y seis mil sesenta y siete con noventa y tres centavos) .

Por Cuanto: La Comunidad humacaeña necesita que desarrollen los siguientes Proyectos:

1) Mejoras Sistema Pluvial y Pavimentación

Bo. Candelero Arriba 560,000.00

2) Construcción Puente La Estancia

Bo. Mabú 35,000.00

Por Cuanto: El Municipio de Humacao está comprometido en el desarrollo de obras que contribuyen a mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.

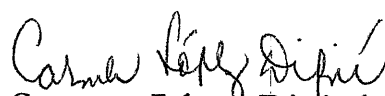
Por Tanto: Resuélvese, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:


Sección 1: Asignar los fondos, de los fondos existentes en el Fondo Especial II, la cantidad de 360,000.00 (trescientos sesenta mil dólares) y de la Resolución 871-2002, \$235,000.00 (doscientos treinta y cinco mil dólares) para realizar los proyectos de Obras y Mejoras Permanentes.

Sección 2: Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse.

Sección 3: Enviar copia de esta Resolución al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde; al Sr. José A. Carrasquillo Jiménez, Director de Finanzas, al Director de la Oficina de Presupuesto, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2002.

  
Carmen López Dipiní  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

SOMETIDA A MI CONSIDERACION EL 14 DE noviembre DE 2002, Y FIRMADA POR MI EL 18 DE noviembre DE 2002.

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde